



**Consejo
Académico**

Resolución (CA) N° 065 /2021

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2021.

VISTO el Estatuto del IUPFA, las Resoluciones de Consejo Académico N° 02/2014, 31/2016 y 29/2018; la Resolución Rectoral 388/2015 y el expediente N° 417-01-000013/2021 del registro de la Secretaría de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto, en su Artículo 68°, inc. 3, la Secretaría de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO tiene como misión "Promover, asistir y supervisar las cuestiones relativas a la investigación" así como "planificar, promover y coordinar desarrollos estratégicos en ciencia y tecnología; previendo especialmente su vinculación con la comunidad y con la disciplina que aborda el IUPFA".

Que mediante las Resoluciones citadas en el visto se han aprobado las cuatro convocatorias internas de proyectos de investigación de este Instituto Universitario correspondientes a los anteriores ciclos lectivos.

Que mediante el expediente citado en el Visto la Secretaría aludida, elevó a consideración la propuesta de la "Sexta Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación del IUPFA".

Que dicha propuesta encuentra fundamentos en la necesidad de continuar con la política científica del Instituto orientada a promover y acompañar las tareas de investigación de sus docentes y alumnos, con el fin de construir y consolidar un plantel de docentes-investigadores, que se encuentren en línea con los objetivos propuestos por el Ministerio de Seguridad de la Nación, en consonancia con las necesidades institucionales y los requerimientos del Sistema Universitario Nacional.

Que la convocatoria de referencia se ve enmarcada en las Líneas Prioritarias de Investigación y Sublíneas de Investigación, ya evaluadas y aprobadas por este Cuerpo.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 12/11/2021 (Acta CA N° 92/2021),

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA
FEDERAL ARGENTINA
RESUELVE:**

Artículo 1º: **APROBAR** las "Bases Generales de Presentación a la Sexta Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación I.U.P.F.A 2021-2022", de acuerdo a las pautas que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2º: APROBAR el "Formulario de presentación de Proyectos" conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

Artículo 3º: APROBAR la "Grilla de información de integrantes" de acuerdo a las pautas que como Anexo III forman parte de la presente.

Artículo 4º: APROBAR el "Compromiso de la dirección" según se detalla en el Anexo IV de la presente.

Artículo 5º: APROBAR la "Planilla de rendición de gastos" según se detalla en el Anexo V de la presente.

Artículo 6º: APROBAR la "Grilla de evaluación interna de proyectos" conforme se establece en el Anexo VI de la presente.

Artículo 7º: APROBAR la "Grilla de evaluación externa de proyectos" según se establece en el Anexo VII de la presente.

Artículo 8º: APROBAR el modelo de "Nota solicitando baja/alta de integrantes" del equipo según se establece en el Anexo VIII de la presente.

Artículo 9º: APROBAR el "Acta Copyleft" según se establece en el Anexo IX de la presente.

Artículo 10º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al VICERRECTORADO, a la SECRETARÍA ACADÉMICA, SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES, UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO, UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE POSGRADO, UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERMANENTE. Cumplido, ARCHÍVESE.

P.F.A.



Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.


Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.

Resolución (CA) N° 065/2021



**Consejo
Académico**

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO I-

**BASES GENERALES DE PRESENTACIÓN A LA SEXTA CONVOCATORIA
INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I.U.P.F.A 2021-2022**

La presente convocatoria tiene por objetivo promover y acompañar las tareas de investigación de las y los docentes y estudiantes del IUPFA a fin de desarrollar profesionales que puedan conformar un plantel de docentes-investigadoras/es cuyas investigaciones se encuentren en línea con los objetivos establecidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación -en consonancia con las necesidades institucionales detectadas por la PFA y los requerimientos del Sistema Universitario Nacional- todo ello, enmarcado en las Líneas Prioritarias de Investigación y las sublíneas que de ella se desprenden, relacionadas por el Consejo Académico del IUPFA.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo será la responsable de convocar, planificar, coordinar y gestionar las actividades de investigación, así como de impulsar la evaluación interna y externa de los proyectos que las docentes y los docentes - investigadores presenten. Los programas y proyectos de investigación que se aprueben serán radicados en la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA.

ASPECTOS FORMALES

1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Esta convocatoria interna de proyectos de investigación está destinada exclusivamente a las y los docentes-investigadores que desarrollen sus tareas docentes en las distintas unidades académicas pertenecientes al IUPFA. Los

proyectos de investigación deberán enmarcarse en la *Líneas Prioritarias de Investigación* y las sublíneas que de ellas se desprenden para cada especialidad:

1. Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial
2. Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal
3. Desarrollos en ciencias aplicadas para la mejora en la investigación criminal
4. Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad
5. Procesos de formación y profesionalización policial
6. Redefinición de la función policial en el marco del modelo de seguridad ciudadana y democrática
7. Bienestar del personal de las fuerzas y prestación de servicios de salud.

Las presentaciones de los planes de trabajo se harán en dos instancias. Para la primera, de carácter administrativo, los documentos a presentar son:

- **Grillas de información de integrantes** con los datos correspondientes a cada uno de ellos (Anexo III)
- CVs digitalizados de la plataforma CVar de las y los integrantes de los equipos (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>). No se aceptará ningún otro formato de CV
- Resolución del cargo docente vigente del/ la director/a
- Compromiso de la dirección (Anexo IV) y
- **Acta Copyleft** de autorización de publicación del informe final, firmada por quien dirige el proyecto (Ver Punto 9.3 - Ley 26.899 y Anexo IX).

Luego habrá una segunda etapa de carácter académico, en la que se presentará el **Formulario de presentación del proyecto** (Anexo II).

El plan de trabajo deberá ser enviado como un archivo adjunto en **formato PDF**, nombrado de la siguiente manera: *Proyecto 6ta Conv - Carrera - Apellido director/a - Apellido co-director/a* (Por ejemplo: Proyecto 6ta Conv - Abogacía - Rodríguez - Pérez).



Consejo
Académico

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO I-

El mismo será remitido a investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com, repitiendo en el asunto la misma información y formato del documento adjunto. En caso de no hacer el envío de la documentación completa solicitada, *EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO SERÁ DESESTIMADO.*

2. ALCANCE DEL PROYECTO (Objetivos)

Las investigaciones pueden dividirse en dos grupos según su alcance o propósito:

1) **Alcance exploratorio o descriptivo.** Se ubican en este grupo aquellas investigaciones que procuran estudiar un tema poco abordado para aportar una descripción inicial del fenómeno, aquellas que adoptan una perspectiva novedosa para investigar un tema conocido y las que describen las características o manifestaciones básicas de un fenómeno, proceso o problema. También se incluyen aquellos proyectos que buscan identificar y definir conceptos o variables para sentar las bases de una futura investigación más compleja.

2) **Alcance explicativo o de investigación aplicada.** Este grupo está conformado por investigaciones que busquen demostrar correlaciones entre variables o explicar por qué ocurre un fenómeno, es decir, sus causas.

También están comprendidos aquí los proyectos dirigidos a conocer o diagnosticar una situación problemática y luego aplicar ese conocimiento para proponer formas de resolverla.

Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.

Lic. Valeria GRANUOLA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario P.F.A.

Los postulantes deberán inscribir su proyecto en **sólo uno** de los dos grupos al presentarse a la convocatoria. En última instancia, la Secretaría de Investigación y Desarrollo revisará que el tipo de alcance consignado en el formulario (descriptivo/exploratorio o explicativo/aplicado) se corresponda con los objetivos generales y específicos enunciados en el plan de trabajo presentado en la convocatoria. De no resultar congruentes, la Secretaría podrá modificar el tipo de alcance señalado. La duración y el financiamiento de los proyectos dependerán del alcance de la investigación propuesta, según se detalla en el siguiente apartado.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos con alcance descriptivo durarán doce (12) meses, aquellos de alcance explicativo durarán dieciocho (18) meses (Ver Punto 2). En virtud de los logros obtenidos y la relevancia del tema del proyecto, la Secretaría de Investigación y Desarrollo considerará la posibilidad de una prórroga.

Los proyectos con alcance exploratorio/descriptivo, cuya duración será de doce (12) meses contarán con un financiamiento de \$42.000 para toda la investigación.

Aquellos proyectos con objetivos explicativos/de investigación-acción, contarán con un financiamiento de \$63.000 para los dieciocho (18) meses.

Este presupuesto puede aplicarse a los siguientes rubros:

- Equipamiento: computadoras, grabadores, sistemas operativos de análisis de datos, etc.
- Materiales e insumos: insumos de laboratorio, repuestos y accesorios, etc. que no puedan ser solicitados en la Secretaría de Investigación y Desarrollo, como resmas y artículos de librería en general.
- Servicios de terceros: Desgrabaciones, asistencias técnicas y/o especializadas, alquileres de equipos.
- Reuniones científicas con modalidad presencial o virtual: gastos asociados a la participación en congresos nacionales y otras reuniones científicas de carácter nacional y/o internacional.



Resolución (CA) N° 065 /2021

Consejo Académico

-ANEXO I-

- Trabajo de campo: viajes, viáticos vinculados al cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo presentado (tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual).
- Bibliografía: libros (físicos o digitales), suscripciones a revistas/handbooks, entre otros.

Todas las adquisiciones se incorporarán, al finalizar el proyecto, a los bienes inventariados del IUPFA.

4. CRONOGRAMA

El período de convocatoria comienza en Noviembre del 2021 y finaliza en Junio de 2022.

Hubrá dos instancias de presentación de formularios (ver Punto 1): entre los meses de Noviembre y Febrero se recibirán únicamente los formularios de las y los integrantes de cada equipo, los CVs, resoluciones de cargo docente y las debidas autorizaciones; y de **marzo a junio se recibirán sólo los planes de trabajo**. Los equipos que no cumplan con la presentación de los requisitos administrativos en los plazos estipulados por la Secretaria de Investigación y Desarrollo, no podrán acceder a la etapa académica.

Los proyectos serán evaluados durante Mayo y Junio (Ver Punto 7) y en caso de ser aprobados, se dará inicio a los planes de trabajo en el mes de Julio 2022.

ETAPAS	Desde - Hasta
Convocatoria	Noviembre-Junio
Recepción y control de formularios de integrantes	Noviembre-Diciembre-Enero-Febrero
Recepción y control de planes de trabajo	Febrero - Mayo
Evaluación de proyectos	Mayo - Junio
Ejecución	Julio

5. INTEGRANTES DE PROYECTOS

Será condición necesaria la conformación de equipos de investigación según las pautas que se detallan a continuación.

El equipo de investigación deberá estar constituido como mínimo por seis (6) integrantes y se valorará positivamente la igualdad numérica entre hombres y mujeres (paridad de género).

A continuación, se enumeran las categorías (roles) de participación en los equipos:

I. Director/a (rol obligatorio). Docente-investigador/a perteneciente al IUPFA, que tenga actividades comprobables en investigación dentro del Instituto o fuera del mismo, méritos equivalentes y/o experiencia profesional en la temática que la investigación se propone abordar. Debe tener posgrado completo en dicha temática o en alguna relacionada, o méritos equivalentes. Es obligatorio, en este caso, acompañar la grilla de información de integrantes con una copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria¹.

¹ Quien haya participado en dos (2) o más proyectos de investigación radicados en la Secretaría de I+D como investigador/a formado/a o Co-Director/a podrá presentarse para el rol de Director/a. Para acreditar dicha participación deberá presentar una copia del informe final aprobado en la que figuren los integrantes del equipo de investigación.



Resolución (CA) N° 065 /2021

Consejo
Académico

-ANEXO I-

II. Co-director/a. Docente-investigador/a con experiencia acreditable en actividades de investigación, que haya tenido participación en, al menos, dos (2) proyectos de investigación o tenga experiencia profesional en la temática que la investigación se propone abordar. Se valorará positivamente que la formación de posgrado se realice o se haya realizado en el IUPFA aunque

puede tratarse de un/a docente-investigador/a ajeno al Instituto con posgrado acreditado o en curso, o méritos equivalentes. Es el co-responsable de la ejecución del proyecto.

III. Investigador/a formado/a. Docente-investigador/a que haya llevado a cabo un posgrado (especialización, maestría y/o doctorado) durante los últimos cinco años o estudiante de posgrado del IUPFA, que puedan demostrar alguna participación en actividades de investigación y experiencia profesional vinculada a la temática que se propone abordar.

IV. Investigador/a en formación (rol obligatorio). Docente-investigador/a, perteneciente al IUPFA, con participación comprobable en proyectos de investigación acreditados (dentro o fuera del IUPFA) y experiencia profesional vinculada a la temática que se propone abordar.

V. Investigador/a estudiante o tesista (rol obligatorio). Alumno/a de pregrado o grado del IUPFA que se inicia en actividades de investigación en el campo en el que se inserta el proyecto. Se valorará positivamente la incorporación de estudiantes que se encuentren en proceso de escritura de su tesis, tesina o TIF o que vaya a utilizar los insumos de la investigación para la elaboración de la

misma. En caso que corresponda el/la estudiante tesista deberá presentar la carátula de su tesis/tesina/TIF para acreditar el rol.

VI. Investigador/a de apoyo. Docente-investigador/a del IUPFA, miembro de la PFA u otras fuerzas, o externo, vinculado al desarrollo del plan de trabajo en función de habilidades técnicas específicas (por ejemplo: asistentes de laboratorio, programadores, etc.). No requiere experiencia en la temática específica que aborda el proyecto. Requiere formación universitaria o superior.

VII. Investigador/a externo/a: Docente investigador/a cuyas habilidades y/o conocimientos pudieran aportar a la investigación y no fuera parte del IUPFA. Se aceptarán hasta un máximo de dos (2) por equipo.

5.1 Requisitos para integrantes

Los proyectos deben obligatoriamente cubrir las categorías I (Director), IV (Investigador/a en formación) y V (investigador estudiante/tesista). El resto de las categorías son opcionales.

Es el objetivo de la Secretaría formar recursos humanos en investigación para fortalecer al plantel docente en esta área, por este motivo se limita la cantidad de integrantes externos al Instituto a cuatro (4) por equipo.

En este mismo sentido, en caso que resulte aprobado su proyecto, los miembros de los equipos **se comprometen** a participar obligatoriamente de la capacitación interna para equipos de investigación "**Introducción a la práctica de la investigación**". Será requisito que los representantes de los equipos en la capacitación sean Director/a (rol I) y/o Co-Director/a (rol II); en caso de verse imposibilitados/as de participar, deberán consignar dos integrantes en su reemplazo.

Con el objetivo de permitir que **Investigadoras/es estudiantes o tesistas** (rol V) del **último año de carrera**, puedan llevar a cabo su Tesina o TFI en el marco de la investigación de la que participan, será obligatoria su participación en la capacitación.



Resolución (CA) N° 065 /2021

Consejo
Académico



-ANEXO I-

A fin de fomentar una mayor participación de docentes-investigadores/as y estudiantes, se aprobará hasta un máximo de dos (2) proyectos por Director/a. Los equipos de investigación no pueden estar conformados por los mismos docentes-investigadores ni tener el/la mismo/a Co-director/a. Quienes estén dirigiendo investigaciones de la convocatoria anterior sólo podrán presentarse como directores/as en un (1) proyecto.

6. ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

6.1 Los equipos podrán sumar participantes o dar de baja a cualquiera de ellos. Será obligación del Director/a del proyecto, elevar la propuesta a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, siendo potestad de la misma aceptar o rechazarla. Se elevará por medio de una nota (Anexo VIII), únicamente por el mail investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com, informando cualquier modificación en la conformación del equipo de investigación y/o actualización de datos, de acuerdo a las novedades que se presenten. Cuando se trate de una baja en un rol obligatorio, el Director o la Directora deberá necesariamente reemplazar al/la integrante. Se deberá garantizar siempre el mínimo de integrantes requerido, la paridad de género y la igualdad numérica entre integrantes del IUPFA y externos.

6.2 En caso de la solicitud de baja de los roles de Directores/as y/o Co-Directores/as deberá ser solicitada por nota (Anexo VIII) a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, con al menos treinta (30) días de anticipación, explicando las causas o motivos de dicha solicitud; deberá incluirse la


Ios. ESYEBIAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.

Lic. Valeria GUANUCU
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario P.F.A.

propuesta de quién continúa con el proyecto en dicho rol, cumpliendo los requisitos necesarios para el mismo (Ver Punto 5, roles I y II).

El nuevo Director o Directora o quien se integre en el rol de la co-dirección, deberá elevar la nota de solicitud de alta vía correo electrónico aceptando la dirección o la co-dirección del proyecto.

La Secretaría de Investigación se reserva el derecho de evaluar el perfil y aceptarlo, solicitar un nuevo reemplazo o dar de baja el proyecto de investigación.

7. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para acceder a la instancia de evaluación de proyectos, será necesario cumplir con los aspectos formales que se detallan en el presente documento, en primer lugar la *etapa administrativa* y luego la *instancia académica* de presentación de los planes de trabajo. Para este último fin, la Secretaría de Investigación y Desarrollo pondrá a disposición una **Clínica de Acompañamiento** para la elaboración del proyecto. Esta Clínica acompañará también a los equipos a lo largo de toda la investigación a través del formato de las "tutorías".

Los planes de trabajo presentados atravesarán dos instancias de evaluación. Una primera, de carácter interno, conformada por una comisión evaluadora integrada por el Rector, el/la directora/a de la Unidad Académica de Formación de Grado, el/la Secretario/a Académica y el/la directora/a de la Unidad Académica de Formación de Posgrado.

La segunda instancia de evaluación será llevada adelante por una comisión de evaluadoras y evaluadores externos conformada por docentes-investigadores e investigadoras del sistema científico nacional.

El resultado de las evaluaciones externas será *Satisfactorio* cuando obtengan un puntaje entre 60 y 100 puntos; *Aprobado con observaciones* con un puntaje que va de 40 a 59 puntos y *No satisfactorio* cuando el puntaje sea menor a 39 puntos.

El resultado de la evaluación se hará público mediante una disposición de la Secretaría de Investigación y Desarrollo. El dictamen será confidencial y su



**Consejo
Académico**

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO I-

difusión quedará restringida a la dirección del proyecto, con la finalidad de que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada.

8. RECUSACIÓN. REVISIÓN DE DICTÁMENES

Los postulantes tendrán la posibilidad de recusar a los evaluadores/as externos/as, por pedido expreso y fundado de la dirección del proyecto en cuestión, mediante una nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

En ese caso, se convocará ad-hoc a un nuevo/a evaluador/a externo/a, para que sugiera la ratificación o modificación del dictamen en cuestión. En caso de improcedencia, esta decisión será inapelable.

9. INFORMES

9.1 Los equipos deberán entregar **informes semestrales** con el seguimiento, avances, dificultades y observaciones de los últimos seis meses de trabajo.

Los equipos cuyos proyectos se desarrollen en el transcurso de un año (12 meses), deberán entregar dos (2) informes: un informe de avance y un informe final. Aquellos equipos cuyos proyectos se desarrollen en el transcurso de un año y medio (18 meses), deberán entregar tres (3) informes: un informe de avance, un informe anual y un informe final. La Secretaría enviará un cronograma con las fechas de entrega y el modelo correspondiente a cada informe.

9.2 Informe final. Directoras y Directores deberán entregar un informe final, cuya fecha de entrega y formato de presentación serán comunicados oportunamente a las/os Directoras/es. Los informes finales de investigación serán evaluados por evaluadoras/es externos del sistema científico nacional. Una vez aprobado, este informe será requisito para dar por cumplimentado el proyecto y servirá de constancia para futuras presentaciones.

Para solicitar la "Finalización anticipada", los equipos deberán solicitar por nota a la Secretaría de Investigación una "Revisión Académica". Esta instancia estará sujeta a la presentación de un informe final que deberá ser aprobado en dicha Revisión y será la Secretaría quien decidirá si el proyecto está en condiciones de acceder a la instancia siguiente de evaluación externa y bajo ningún aspecto, ningún equipo podrá dar por finalizado su proyecto sin la aprobación mencionada.

9.3 De acuerdo al artículo 5º de la Ley 26.899 de Repositorios Digitales institucionales de acceso abierto, las investigadoras e investigadores cuya actividad es financiada con fondos públicos, deberán autorizar la publicación del informe final, una vez que haya atravesado el debido proceso de evaluación y aprobación, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su aprobación (Anexo IX). El principal beneficio de publicar en el Repositorio Digital Institucional de acceso abierto está relacionado con la divulgación de la investigación pero también con el acceso a diversas investigaciones que enriquezcan el campo de la propia para continuar profundizando. Por estos motivos, las directoras y directores se comprometen a entregar los informes en tiempo y forma.

9.4 Divulgación de resultados. Todos los equipos, al finalizar la investigación, deberán participar de una actividad académica de divulgación de los principales hallazgos y resultados de la investigación, que organizará la Secretaría de Investigación y Desarrollo. La Secretaría podrá requerir que el informe final se adecúe a los parámetros necesarios para ser publicado en la revista *Minerva*, *Saber*, *Arte y Técnica* y/u otras revistas indexadas especializadas.



Consejo
Académico

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO I-

El I.U.P.F.A debe figurar **siempre** en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, **como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto**. El incumplimiento de esta cláusula devendrá en la imposibilidad de presentarse como miembro integrante de un

proyecto de investigación por un lapso de un año; la remoción del trabajo del equipo de investigación de los sitios de publicación y/o la suspensión del financiamiento otorgado.

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES – EJECUCIÓN DE PROYECTOS

10.1 La presentación de los planes de trabajo a la *Sexta Convocatoria Interna a Proyectos de Investigación del IUPFA* implica el conocimiento y aceptación de la normativa vigente para dicha convocatoria.

Asimismo, manifiestan que los fondos asignados al presente proyecto serán exclusivamente utilizados para su realización, de acuerdo con los objetivos y el plan de trabajo que consta en el formulario presentado.

El presupuesto otorgado debe ser distribuido al momento de la presentación en los rubros establecidos (ver Punto 3), **quedando por fuera de asignación presupuestaria lo relativo a artículos de librería en general** (fotocopias, útiles de oficina, resmas, etc.) en la medida en que se trata de un rubro que el I.U.P.F.A., a través de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, puede proporcionar sin costo a los equipos de investigación.


10.2 Para solicitar la ejecución del presupuesto deberá enviarse una nota a la Secretaría de Investigación solicitando la compra de los insumos (Anexo IV, b.).

En la misma deberá constar la fundamentación de la necesidad de la compra y la justificación de la misma. Una vez aprobada por la Secretaría, se deberán enviar *tres presupuestos del producto solicitado con las cantidades necesarias*. **Será facultad de la Secretaría aprobar o no los presupuestos y elevar la solicitud para ejecutar el presupuesto correspondiente.**

10.3 Con cada informe, deberá hacerse una rendición de los gastos efectuados hasta esa fecha completando la **Planilla de rendición de gastos** (Anexo V). El mismo procedimiento se replicará en la presentación del informe final, momento en el cual se rendirá la totalidad del presupuesto aprobado y ejecutado. Deberán presentarse los comprobantes y facturas de los gastos realizados y completar nuevamente la **Planilla de rendición de gastos** (Anexo V)

11. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección del proyecto, en la persona del/la Director/a, declara conocer y aceptar la normativa y pautas de presentación vigentes para la 6ta Convocatoria de proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA. Asimismo, manifiesta la veracidad de los datos consignados en el plan de trabajo presentado. Quien dirige el proyecto expresa dicho conocimiento y aceptación en la firma del talón del Anexo IV.


Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.


Mg. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



Resolución (CA) N° 065 /2021

**Consejo
Académico**

ANEXO II-

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

CARÁTULA (máximo 1 carilla): Debe incluir el título del proyecto, nombre y apellido del director/a, del co-director/a - en caso de corresponder- y de todos los y las integrantes del equipo, especificando entre paréntesis el rol que desempeña cada miembro y dirección de correo electrónico de todos los y las integrantes del equipo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (1 carilla)

1.1 Título

COMPLETAR AQUÍ

1.2.a) Área/s y/o disciplinas de conocimiento (Marque con una X, puede marcar más de un área)

Caligrafía	
Ciencias exactas y naturales (física, química, matemática)	
Ciencias Jurídicas	
Ciencias Sociales	
Criminalística	

Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.

Lic. Valeria CHAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.

Enfermería	
Formación de las Fuerzas de Seguridad	
Gestión de riesgo de desastres	
Instrumentación Quirúrgica	
Medicina	
Salud en Fuerzas de Seguridad	
Seguridad Ciudadana	
Seguridad Vial	
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	
Otras	
Especificar:	

1.2 b) Campo de aplicación (marque con una X sólo un campo de aplicación)

(Refiere a la especialidad de la ciencia en la cual trabaja el proyecto de investigación)

Ciencias exactas y naturales	
Ingeniería y tecnología	
Ciencias médicas	
Ciencias agrícolas y veterinarias	
Ciencias Sociales	
Humanidades y Artes	



Consejo Académico

-ANEXO II-

1.3 Línea prioritaria de Investigación (Marque con una X)

1. Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial	
2. Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal.	
3. Desarrollos en ciencias aplicadas para la mejora en la investigación criminal	
4. Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad.	
5. Procesos de formación y profesionalización policial	
6. Redefinición de la función policial en el marco del modelo de seguridad ciudadana y democrática	
7. Bienestar del personal de las fuerzas y prestación de servicios de salud.	


 Ing. ESTEBAN NEME
 RECTOR
 Instituto Universitario de la P.F.A.


 Lic. Valeria GRAMUGLIA
 Secretaria de Investigación y Desarrollo
 Instituto Universitario de la P.F.A.

1.3.1 Sublínea de investigación (si la hubiere)²

COMPLETAR AQUÍ

²Sublíneas de Investigación

Abogacía

1.a) Derecho v TICS

2.a) La prueba en el proceso penal

2.a I) Dimensión epistemológica v garantista

2.a II) Diálogos entre las ciencias básicas y el juicio penal 2.b) Derecho v Políticas Públicas

3.a) El derecho laboral v de la Seguridad Social en las Fuerzas de Seguridad

Enfermería

7.a) Modelo de atención en enfermería y su práctica profesional 7.b) La salud comunitaria en

el campo de la enfermería 7.c) Enfermería y tecnología aplicada 7.d) Educación en

enfermería

1.4 Resumen del proyecto (máx. 200 palabras).

COMPLETAR AQUÍ

1.5 Palabras clave en español y en inglés (mínimo 2, máximo 4; separadas por un guión bajo y en mayúscula).

Las palabras claves deben dar cuenta de la perspectiva teórica o metodológica

ESPAÑOL:

INGLÉS:

2. PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1 Pregunta-problema

Los equipos deberán plantear aquí las preguntas de investigación a las que el proyecto se dirige. Aquellos proyectos que cuenten con hipótesis de trabajo, en tanto posibles respuestas a sus interrogantes de investigación, deberán consignarlas en este apartado.

COMPLETAR AQUÍ

2.2 Alcance de la investigación.

*Marque con una cruz el tipo de alcance en el que se inscribe el plan de trabajo.*³

<i>Alcance exploratorio/descriptivo</i>	
<i>Alcance explicativo/aplicado</i>	

³ **Alcance exploratorio o descriptivo.** Se ubican en este grupo aquellas investigaciones que procuran estudiar un tema poco abordado para aportar una descripción inicial del fenómeno, aquellos que adoptan una perspectiva novedosa para investigar un tema conocido y los que describen las características o manifestaciones de un fenómeno, proceso o problema. También se incluyen aquellos proyectos que buscan identificar y definir conceptos o variables para sentar las bases de una futura investigación más compleja

Alcance explicativo o de investigación aplicada. Este grupo está conformado por investigaciones que busquen demostrar correlaciones entre variables o explicar por qué ocurre un fenómeno, es decir, sus causas. También están comprendidos aquí los proyectos dirigidos a conocer o diagnosticar una situación problemática y luego aplicar ese conocimiento para proponer formas de resolverlo.



Consejo Académico

-ANEXO II-

2.2.1 Objetivo general y objetivos específicos. (1 carilla máximo).

Desarrolle el objetivo general y los objetivos específicos del plan de investigación.

COMPLETAR AQUÍ

2.3 Estado de la cuestión y antecedentes (máximo 3 carillas).

Desarrollar un estado del arte actualizado que dé cuenta de las contribuciones más relevantes realizadas en la temática que se propone abordar el proyecto, o áreas relacionadas, de forma tal de hacer explícito el conocimiento acumulado sobre el tema. Especificar las áreas de vacancia en el conocimiento que dan lugar al proyecto presentado y justifican su relevancia.

COMPLETAR AQUÍ

2.4 Enfoque conceptual (mínimo 2, máximo 4 carillas).

Sistematizar las herramientas conceptuales y tradiciones teóricas pertinentes para responder las preguntas de investigación planteadas.

COMPLETAR AQUÍ

2.5 Metodología y diseño de la investigación (mínimo 1, máximo 2 carillas).

A partir de los objetivos propuestos y de las preguntas y/o hipótesis de investigación; describir, según corresponda al tipo de proyecto, el diseño experimental o el procedimiento para la recolección de información y su procesamiento. Identificar las fuentes que se utilizarán (primarias, secundarias, estadísticas, documentos, etc.).

COMPLETAR AQUÍ

2.6 Factibilidad (máximo 1 carilla).

Identificar y describir las condiciones que aseguran el acceso a los datos necesarios

ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.

Valeria GRANIGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.



**Consejo
Académico**

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO II-

2.10 Bibliografía Citada (Normas A.P.A.)

Consigne aquí la bibliografía que citó en el presente proyecto.

Lic. Valeria GRANUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.

Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



Consejo
Académico

Resolución (CA) N° 065 /2021

- ANEXO III -

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Grilla de información de integrantes

Los proyectos deben obligatoriamente cubrir la categoría de Director/a, Investigador/a en formación e Investigador/a estudiante-tesista, siendo el resto de las categorías opcionales. Todos los miembros del equipo deberán adjuntar al plan de trabajo su CV digital impreso desde la plataforma CVar (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>).

Se solicita completar la grilla de información **por cada una y cada uno de las y los integrantes**. En caso de no consignar los datos requeridos de forma completa, *el plan de trabajo presentado será desestimado.*

APELLIDO/S:											
NOMBRE/S											
DNI:											
EDAD:											
ROL (Marque con una cruz)	<table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Director/a</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Co-director/a</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Investigador/a en formación</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Investigador/a formado/a</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Investigador/a estudiante-tesista</td></tr></table>	<input type="checkbox"/>	Director/a	<input type="checkbox"/>	Co-director/a	<input type="checkbox"/>	Investigador/a en formación	<input type="checkbox"/>	Investigador/a formado/a	<input type="checkbox"/>	Investigador/a estudiante-tesista
<input type="checkbox"/>	Director/a										
<input type="checkbox"/>	Co-director/a										
<input type="checkbox"/>	Investigador/a en formación										
<input type="checkbox"/>	Investigador/a formado/a										
<input type="checkbox"/>	Investigador/a estudiante-tesista										

Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.
Lc. Valeria GRUPOGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la RFA.

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="858 264 927 322"></td> <td data-bbox="930 264 1433 322">Investigador/a de apoyo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="858 353 927 412"></td> <td data-bbox="930 353 1433 412">Investigador/a externo/a</td> </tr> </table>		Investigador/a de apoyo		Investigador/a externo/a		
	Investigador/a de apoyo						
	Investigador/a externo/a						
CONTACTOS	MAIL: CELULAR: MAIL ALTERNATIVO:						
TÍTULO DE GRADO	TÍTULO: UNIVERSIDAD: AÑO DE EGRESO:						
TÍTULO DE POSGRADO MÁXIMO ALCANZADO <table border="1"> <tr> <td data-bbox="288 1391 341 1471"></td> <td data-bbox="344 1391 628 1471">ESPECIALIZACIÓN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1503 341 1583"></td> <td data-bbox="344 1503 628 1583">MAESTRÍA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1615 341 1695"></td> <td data-bbox="344 1615 628 1695">DOCTORADO</td> </tr> </table>		ESPECIALIZACIÓN		MAESTRÍA		DOCTORADO	AÑO DE EGRESO: UNIVERSIDAD: TÍTULO:
	ESPECIALIZACIÓN						
	MAESTRÍA						
	DOCTORADO						




**Consejo
Académico**


Resolución (CA) N° 065 /2021

- ANEXO III -

RELACIÓN CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA CONSIGNAR CARRERA:	<input type="checkbox"/> DOCENTE
	<input type="checkbox"/> GRADUADO
	<input type="checkbox"/> ESTUDIANTE CONSIGNAR GRADO DE TESIS Y TEMA:
	<input type="checkbox"/> DIRECTOR DE CARRERA
	<input type="checkbox"/> EXTERNO
DEDICACIÓN DOCENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN: (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> POR HORAS
	<input type="checkbox"/> SIMPLE
	<input type="checkbox"/> SEMI-EXCLUSIVA
	<input type="checkbox"/> EXCLUSIVA

<p>CATEGORÍA/CARGO ACTUAL:</p> <p><input type="checkbox"/> UNIVERSITARIO</p> <p><input type="checkbox"/> TÉCNICO</p>	<p><input type="checkbox"/> ADJUNTO</p> <p><input type="checkbox"/> JTP</p> <p><input type="checkbox"/> AYUDANTE</p>
<p>¿Participó en proyectos de convocatorias anteriores? ¿En qué rol?</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p><input type="checkbox"/> DIRECTOR/A</p> <p><input type="checkbox"/> CO-DIRECTOR/A</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGADOR/A FORMADO/A</p> <p><input type="checkbox"/> INVESTIGADOR/A EN FORMACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> ESTUDIANTE TESISTA</p> <p><input type="checkbox"/> EXTERNO/A</p>


 Lic. Valeria GRAMUGLIA
 Secretaria de Investigación y Desarrollo
 Instituto Universitario de la P.F.A.


 Ing. ESTEBAN NEME
 RECTOR
 Instituto Universitario P.F.A.



Resolución (CA) N° 065 /2021

**Consejo
Académico**

- ANEXO IV -


COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección del proyecto, en la persona del/la Director/a y Codirector/a (en caso que corresponda), declaran conocer y aceptar la normativa y pautas de presentación vigentes para la 6ta convocatoria de proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA. Asimismo, manifiestan la veracidad de los datos consignados en el plan de trabajo presentado.

Firma de director/a

Aclaración

Fecha y Lugar


Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.


Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



Resolución (CA) N° 065 /2021

Consejo
Académico

-ANEXO V -

I. PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS

Director/a:

Título del proyecto:

Número del proyecto:

RUBRO	ELEMENTO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

II. NOTA DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE
PRESUPUESTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, xxxx de xxxxx de 20xx


Secretaria de Investigación y Desarrollo del IUPFA

Lic. GRAMUGLIA, Valeria

De mi mayor consideración;

En mi carácter de Director/a del proyecto de investigación "xxxxxxxxxxxxx" número xxxxxxxxxxxx, solicito la compra de los siguientes elementos a fin de poder llevar adelante y continuar con el proyecto:

(Producto, marca, cantidad de unidades. Fundamentación)


Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaria de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.

Firma de director/a

Aclaración


Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



**Consejo
Académico**

-ANEXO VI-

GRILLA DE EVALUACIÓN INTERNA DE PROYECTOS

Título del Proyecto:
Código de identificación del Proyecto:
Director/a:
Co-director/a:

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
A - Relevancia institucional (basada en la relación del tema y el área a la que pertenece el proyecto)	25	
B - Conformación de equipo Pertinencia de integrantes de carreras participantes. Formación de recursos humanos (estudiantes)	25	
C - Articulación con otras áreas del Instituto	25	
D - Factibilidad Adecuación de los objetivos, actividades y conformación del equipo	25	


RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Marcar con una cruz donde corresponda:

Satisfactorio	
---------------	--

Aprobado con observaciones	
No satisfactorio	

Fundamentación de la evaluación (200 palabras)



Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.



Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



**Consejo
Académico**

-ANEXO VII-

GRILLA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS

Título del proyecto:
Director/a:
Co-director/a:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	FUNDAMENTACIÓN
A- Justificación, fundamentación y pertinencia del problema presentado en relación con las Líneas Prioritarias de Investigación establecidas para la Convocatoria	10		
B- Adecuación de objetivos al problema planteado, claridad y posibilidad de alcanzar los objetivos propuestos.	30		
C - Pertinencia y claridad del estado de la cuestión, antecedentes y correcta justificación del marco conceptual.	20		
D - Metodología (coherencia de la metodología elegida con	30		


los objetivos y el problema a investigar)			
E - Factibilidad / Adecuación del cronograma de actividades (relación de las etapas de trabajo con los objetivos propuestos, la metodología seleccionada y la capacidad del grupo de trabajo para llevarlas a cabo)	10		


Marcar con una cruz

Satisfactorio (60 a 100)	
Aprobado con observaciones (40 a 59)	
No satisfactorio (0 a 39)	

2. Fundamentación de la evaluación y puntaje asignado (200 palabras)

COMPLETAR AQUÍ


 Lic. Valeria GRAMUGLIA
 Secretaria de Investigación y Desarrollo
 Instituto Universitario de la P.F.A.


 Ing. ESTEBAN NEME
 RECTOR
 Instituto Universitario P.F.A.



Consejo
Académico

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO VIII-

NOTA SOLICITANDO BAJA/ALTA DE INTEGRANTES

I. Modelo de Nota de Alta

Buenos Aires, _____

Secretaría de Investigación y Desarrollo,

Número de Proyecto: _____

Director/a: _____

Por medio de la presente se solicita la incorporación del Sr./a.....DNI.....para desarrollar tareas de investigación con el rol de.....en el marco del proyecto (título y número de ID asignado por la Secretaría de I+D)..... dirigido por

Se deja constancia que el integrante ya completó sus antecedentes curriculares en la plataforma CVar y la debida **Grilla de información de integrantes**. Se adjuntan ambos documentos a fin de que sean anexados al proyecto de investigación que dirijo.

CONFORMIDAD INTEGRANTE
PROYECTO

FIRMA DIRECTOR/A

II. Modelo de Nota de Baja

Buenos Aires, _____

Secretaría de Investigación y Desarrollo,


Número de Proyecto: _____

Director/a: _____

Por medio de la presente se solicita la baja del Sr./a.....DNI.....que desarrolló tareas de investigación con el rol de.....en el marco del proyecto (título y número de ID asignado por la Secretaría de I+D).....,..... dirigido por

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO

Nota: Cuando se trate de la baja del/la Director/a de Proyecto deberá consignarse, indefectiblemente, la propuesta de asunción del/la nuevo/a Director/a. Será responsabilidad del/la Director/a saliente remitir estas modificaciones para conocimiento de todas y todos los integrantes del equipo de investigación.


Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.


Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.



**Consejo
Académico**

Resolución (CA) N° 065 /2021

-ANEXO IX-

ACTA COPY LEFT

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN VIRTUAL DEL INFORME FINAL

El presente acuerdo se establece entre el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, en adelante denominado "EL INSTITUTO UNIVERSITARIO", la Secretaría de Investigación y Desarrollo y con DNI/LC/LE/ Pasaporte número, en adelante denominado "EL TITULAR", en el rol de Director/a del Proyecto "....." en su en carácter de director de la obra arriba mencionada, en adelante denominada "LA OBRA".-

Nombre completo del/la/los/las autor/a/es/as:

.....

Título de la obra:

.....

.....

Fecha de aprobación del trabajo:/...../.....

LAS y LOS TITULARES:

1. Ceden a EL INSTITUTO UNIVERSITARIO de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de LA OBRA a través del sitio web del Repositorio Institucional del IUPFA, en adelante denominado "EL REPOSITORIO".
2. Autorizan la publicación de LA OBRA en EL REPOSITORIO para su divulgación bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-

SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0): autoriza copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.

3. Entiende que LA OBRA se pondrá a disposición de los usuarios con fines de estudio, investigación o cualquier otro fin lícito y sin fines de lucro.

4. Comprenden que este acuerdo **no implica exclusividad de publicación** y puede comunicar y dar a publicidad libremente LA OBRA y, en caso de necesitarlo, puede solicitar un periodo de retraso temporal de la puesta a disposición pública de LA OBRA en EL REPOSITORIO.

5. Autorizan a conservar copia de LA OBRA en cualquier soporte para su archivo en el Sistema de Bibliotecas del IUPFA.

6. Declaran que LA OBRA es original e íntegramente de su autoría, y que no contiene elementos que infrinjan derechos de los titulares de otras obras.

7. Declaran contar con las autorizaciones necesarias en caso de incluir contribuciones de terceros en LA OBRA, y que son debidamente identificados y reconocidos en ella.

8. Declaran que LA OBRA no vulnera normas de confidencialidad, que no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros, y que no causa daño o perjuicio a terceros.


9. Se comprometen a mantener indemne a EL INSTITUTO UNIVERSITARIO frente a terceros ante reclamos, conflictos o acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier tipo que deriven de la falsedad de estas declaraciones o del incumplimiento de obligaciones a su cargo referidas a LA OBRA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ... días del mes de del año

Firma de quien dirige el proyecto:

Aclaración:

DNI:


Lic. Valeria GRAMUGLIA
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Instituto Universitario de la P.F.A.


Ing. ESTEBAN NEME
RECTOR
Instituto Universitario P.F.A.